



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2020-A/MPR

Rioja, 05 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe N° 015-2020-OFP/MPR, de fecha 21.02.2020, la Nota de Coordinación N° 006-2020-O.E.P.D.-G.I/MPR, de fecha 18.02.2020; el Informe N° 011-2020-GI/MPR, de fecha 19.02.2020, el Informe N° 050-2020-O.E.P.D.-GI/MPR, de fecha 18.02.2020, la Carta N° 001 -2020-NNQM/GG, de fecha 05.02.2020; la Carta N° 027-2020-GI/MPR de fecha 27.01.2020; la Carta N° 002 -2020-NNQM/GG, de fecha 17.01.2020; el Contrato de Consultoría N° 025-2019-GAF/MPR de fecha 18.12.2019; el Informe N° 055-2020-O.E.P.D.-GI/MPR, de fecha 21.02.2020; el Informe N° 123-2020-G.I/MPR, de fecha 24.02.2020; el Informe Legal N° 115-2020-OGAJ/MPR, de fecha 03.03.2020; EL Informe N°102-2020-GM/MPR, de fecha 04.03.2020 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 118-2020-A/MPR, de fecha 04.03.2020 para emitir el acto resolutorio que corresponda a la Aprobación del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Municipal para Atención al Público en el Centro Poblado Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín”, CUI N° 2320021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;*

Que, mediante Carta N° 001-2020-NNQM/GG de fecha 17 de enero del 2020, el Consultor remite a la Municipalidad Provincial de Rioja el Expediente Técnico segundo entregable, Carta N° 002-2020-NNQM/GG de fecha 05 de febrero del 2020, el Consultor remite a la Municipalidad Provincial de Rioja el Expediente Técnico (levantamiento de observaciones) del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Municipal para Atención al Público en el Centro Poblado Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín”, CUI N° 2320021

Que, con Informe N° 050 - 2020 - O.E.P.D. - G.I/MPR, de fecha 18 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos remite al Gerente de Inversiones, dando conformidad al Servicio de Consultoría y el Informe N° 055-2020-O.E.P.D.-G.I/MPR, de fecha 21.02.2020 el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos señala que se debe proceder a proyectar el acto resolutorio del proyecto, desagregando el presupuesto total para la ejecución de la obra por contrata, con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	832,555.74
GASTOS GENERALES (10.0% CD)	83,255.57
UTILIDAD (5.0% CD)	41,627.79
	=====
SUB TOTAL DE OBRA	957,439.10
I.G.V. (18%)	172,339.04
	=====



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

EXPEDIENTE TÉCNICO	25,000.00
SUPERVISION DE OBRA	30,000.00
	=====
TOTAL PRESUPUESTO	1,229,778.14

Que, con Informe N° 0123-2020-GI/MPR de fecha 24 de febrero del 2020, el Gerente de Inversiones solicita la Aprobación del Expediente Técnico vía acto resolutivo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Municipal para Atención al Público en el Centro Poblado Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín", CUI N° 2320021, cuyo monto asciende la suma de S/.1, 229,778.14 (Un millón doscientos veintinueve mil setecientos setenta y ocho con 14/100 soles) con el siguiente detalle:

COSTO SUPERVISIÓN DE LA OBRA	30,000.00, con precios vigentes a enero del 2020
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	1,229,778.14
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ciento veinte (120) días calendarios
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Administración indirecta (por contrata)

Que, mediante Informe N° 102-2020-GM/MPR de fecha 04 de marzo del 2020, el Gerente Municipal al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Rioja, que se aprueba mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Municipal para Atención al Público en el Centro Poblado Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín", CUI N° 2320021, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración indirecta;

Que, el Artículo 34.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el caso de ejecución y consultorías de obra, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria

Que, en el Artículo 34.2 literal b) señala que el valor referencial se determina en caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

Que, conforme al Artículo 34.3 del Reglamento, el presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia. Y en el Artículo 34.4 señala que el presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32, numeral 32.3. Indica que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que mediante Informe N° 015-2020-OFP/MPR, de fecha 21 de febrero del 2020, se aprueba la consistencia técnica del proyecto, por lo que habiéndose cumplido con el requisito previo para la aprobación del Expediente técnico, debe procederse a emitir el acto resolutorio aprobando el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Municipal para Atención al Público en el Centro Poblado Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín”, CUI N° 2320021.

Que, mediante Informe Legal N° 102-2020-OGAJ/MPR de fecha 04.03.2020 concluye que al resultado del análisis es PROCEDENTE APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Municipal para Atención al Público en el Centro Poblado Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín”, CUI N° 2320021.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con los visados de las Gerencias y Oficinas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Municipal para Atención al Público en el Centro Poblado Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín”, CUI N° 2320021, según el detalle:

COSTO DIRECTO	832,555.74
GASTOS GENERALES (10.0% CD)	83,255.57
UTILIDAD (5.0% CD)	41,627.79
	=====
SUB TOTAL DE OBRA	957,439.10
I.G.V. (18%)	172,339.04
	=====
COSTO TOTAL DE OBRA	1,129,778.14
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	45,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	25,000.00
SUPERVISION DE OBRA	30,000.00
	=====
TOTAL PRESUPUESTO	1,229,778.14

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución será publicada en el Portal Institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás dependencias de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Gerencia Planif. y Ppto.
- * Gerencia de Inversiones
- * Secretaría General.
- * Portal web



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE